



GESTIONADO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA

El Consejo de Ministros da luz verde al acuerdo marco que permitirá lograr el máximo aprovechamiento del plasma

- **Este acuerdo marco ha sido propuesto por la ministra de Sanidad, Mónica García, y será gestionado por el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, órgano dependiente de Sanidad que se encarga de la contratación centralizada de medicamentos, productos y tecnología sanitaria del Sistema Nacional de Salud.**

17 de julio de 2024.- El Consejo de Ministros aprobó ayer martes a instancia de la ministra de Sanidad, Mónica García, el *Acuerdo Marco para la Adquisición centralizada de productos hemoderivados de uso terapéutico procedentes del fraccionamiento industrial de plasma humano proveniente del Sistema Nacional de Salud (SNS)*. Este acuerdo marco, promovido desde el Área de Medicina Transfusional de la Subdirección General de Promoción de la Salud y Prevención, Dirección General de Salud Pública del Ministerio de Sanidad, en el que participan todas las Comunidades Autónomas, lo gestionará el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA), adscrito al Ministerio de Sanidad, que se encarga de la contratación centralizada de medicamentos, productos y tecnología sanitaria del SNS.

Este acuerdo supone la continuidad de actuaciones ya iniciadas en el impulso de medidas de cohesión y eficiencia en el ámbito del SNS, mediante el fomento de acciones conjuntas de la Administración del Estado y los servicios de salud de las Comunidades Autónomas, en las compras centralizadas de medicamentos, productos y tecnología sanitaria.

En este caso, el objetivo es lograr el máximo aprovechamiento del plasma e incrementar la eficiencia de su fraccionamiento, así como lograr la autosuficiencia del SNS en derivados plasmáticos. El plasma humano procede de donantes altruistas a la Red Nacional de Centros de Transfusión, Tejidos y Células (CTTC) responsables de la obtención y suministros de sangre y componentes sanguíneos. Estos centros pertenecen a las CCAA. Posteriormente, los productos hemoderivados se distribuyen a los hospitales del SNS.

Para lograrlo, el acuerdo marco establece que:



1. El fraccionamiento se realizará de forma común, mediante gestión conjunta, obteniéndose mejores rendimientos y mejor calidad del plasma.
2. Se garantizará un rendimiento mínimo común para cada una de las distintas fracciones plasmáticas que se quieren obtener.
3. El precio del fraccionamiento estará unificado, lo que aportará un importante ahorro económico.

Además, de acuerdo con el actual enfoque en la contratación pública recogido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se incorporan condiciones especiales de ejecución para promover suministros respetuosos con el medio ambiente.

El plazo de vigencia previsto para este expediente de contratación es de 24 meses desde la fecha de formalización, con la posibilidad de prórroga por 24 meses más.

El valor previsto de las posibles adquisiciones de estos equipos en el periodo inicial de vigencia es de 127.746.000 euros (IVA excluido), y teniendo en cuenta la posible prórroga de 24 meses y que pueda ser modificado con una global repercusión económica al alza de hasta el 20% del precio inicial, su valor estimado se sitúa en 281.041.200 euros.

En términos económicos, el sistema de compras centralizadas aporta condiciones más favorables para la Administración que el contrato público individualmente considerado: el Acuerdo Marco es una técnica de agregación de la demanda que permite que las Administraciones públicas sumen sus necesidades y actúen de forma coordinada en el mercado para obtener eficiencia en el gasto y una mejor utilización de los recursos públicos. Para este acuerdo marco se estima un ahorro para el periodo total de vigencia, incluida su posible prórroga, de 64,17 millones de euros. En él participan todas las Comunidades Autónomas.